DICTAMEN U.O.C. Nº 10/20.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Rodney Alcaraz Benitez.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES **"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 600 MG PARA EL IPS"**.

Lugar y fecha : Asunción, 20 de julio de 2020.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1.890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

Que se encuentra vigente la Nota Interna C.A.N° 034-192/19, en la cual se ha dispuesto lo siguiente: *Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Unidad de Control y Verificación de Precios, así como a las diferentes Unidades solicitantes, que en adelante procedan a realizar las actividades tendientes para la composición de precios de productos a ser adquiridos por el Instituto que afectan al Objeto del Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" sea realizado en base al llamado inmediatamente anterior y así también deberá considerar los precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*
La presente instrucción será aplicada en adelante a todos los procesos licitatorios conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, con la excepción de aquellos que se hayan realizado con cuatro años de antelación con relación al llamado a ser iniciado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Unidad de Control y Verificación de Precios
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DOP/DLI1/N° 0318/2020 de fecha 17 de julio de 2020, el Departamento de Licitaciones, remitió para la verificación de los precios, el llamado a **"ADQUISICION DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB 600 MG PARA EL IPS"** dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

La Unidad de Control y Verificación de Precios precedió a la verificación d del precio referencial, remitido por la unidad solicitante constatando que el mismo ha s ido elaborado en base a la ultima adjudicación realizada por el Instituto (LPN 16-19).

Que, la Máxima Autoridad ha dispuesto encomendar mediante Nota Interna C.A.N°034-192/19, que en adelante procedan a realizar las actividades tendientes para la composición de precios de productos a ser adquiridos por el Instituto que afectan al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" sea realizado en base al llamado inmediatamente anterior y así también se deberá considerar los precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
La presente instrucción será aplicada en adelante a todos los procesos licitatorios conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, con la excepción de aquellos que se hayan realizado con cuatro años de antelación con relación al llamado a ser iniciado.

CONCLUSIÓN

A fin de dar transparencia y seguridad sobre el manejo de las adquisiciones realizadas, como así también dando fiel cumplimento a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el análisis de precios referenciales, realizado en atención a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad.

La Unidad de Control y Verificación de Precios de la Dirección Operativa de Contrataciones, con relación al mecanismo de fijación de precios referenciales, informa que el área responsable del servicio requerido ha presentado las especificaciones técnicas, y utilizando como referencia el precio de la ultima adjudicación realizada por el Instituto.

En lo que refiere a la metodología para la fijación de precios referenciales, se concluye con el siguiente análisis:

La Unidad de Control y Verificación de Precios ha realizado un análisis exhaustivo con relación a los precios de referencia remitidos por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de salud, para ello fueron cruzados los datos con los publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constatando que no se registra adjudicaciones del medicamento en la misma presentación (600 MG).

Con relación a las instrucciones dictadas por la Máxima Autoridad en la **Nota Interna C.A N°034-192/19**, se ha tomado como referencia el precio adjudicado en la última adquisición realizada por la Institución, (LPN 16/19), dando así cumplimiento en lo establecido la Instrucción mencionada anteriormente.
Conforme a la metodología practicada, el monto total estimado para el presente llamado asciende a un monto de Gs. 48.650.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta millones)

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precio de referencia.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

PLANILLA DE PRECIO REFERENCIAL														
Material	Descripcion del Articulo	Codigo Catalogo (DNCP)	Principios Activos	Concentracion	Forma Farmaceutica	Presentacion	Unidad de medida	Unidad medida pedido	Unidad Tomada	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Mont. Minimo.	Mont. Maximo.
10000452	TRASTUZUMAB 600mg INY	51111717-001	TRASTUZUMAB	600 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA CON 5 ML	AMP		AMP	1.750	3.500	13.900.000	24.325.000.000	48.650.000.000
TOTAL														48.650.000.000

ANALISIS DE PRECIOS			SUGERENCIA	METODOLOGIA
Ult. Adj	Precio	PORTAL D.N.C.P		
LPN 16-19	13.900.000	NO SE REGISTRA ADJUDICACION SIMILAR (PRESENTACION 600 mg)	13.900.000	ULTIMO PRECIO IPS C.A. 034-192/19

Instituto de Previsión Social
Direcciòn Apoyo y Servicios

ADMINISTRACION DE
SUMINISTROS MEDICOS

Informe Historico de Precios Licitaciones

1/07/2020
10:33

Usuario Imp.CAPDEVI

					Total Adj.	Valor Unit.	Valor Iva	Total Unit	Consumo	Existencia	Proyección en Meses	Cant. Entregada	Cant. Pendiente
Proveedor :	**180**	**CASA BOLLER S.A.**											
Pedido :	8.366	**Fecha Adj.:** 8/05/2019	RESOLUCION C.A. Nº 023-018/19 POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL -SBE Nº 16/19 "ADQUI										
11.108	TRASTUZUMAB 600 MG-FCO AMPOLLA		1	FRASCO AMP	3.150	13.238.095,2381	661.904,7619	13.900.000	0	0		1.315	1.835
Pedido :	7.766	**Fecha Adj.:** 2/11/2017	RESOLUCION C.A. Nº 083-020/17. POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL - SBE Nº 96/17 "ADQU										
11.108	TRASTUZUMAB 600 MG-FCO AMPOLLA		1	FRASCO AMP	2.160	14.280.952,0000	714.048,0000	14.995.000	0	0		2.160	0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CA N° 034-192/19

NOTA INTERNA

PARA	: Gerencia de Abastecimiento y Logística. - Dirección Operativa de Contrataciones.
DE	: Secretaría del Consejo de Administración.
REFERENCIA	: Instrucciones con relación a la composición de precios referenciales de los diferentes procesos licitatorios para la adquisición productos contemplados en el Rubro 350 "Productos e instrumentales químicos y medicamentos".
LUGAR Y FECHA	: Asunción, 16 de julio de 2019

Cumplo en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 034/19, de fecha 16 de julio de 2019, ha dispuesto encomendar a través de esa Gerencia a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Unidad de Control y Verificación de Precios, así como a las diferentes unidades solicitantes, que en adelante procedan a realizar las actividades tendientes para que la composición de precios de productos a ser adquiridos por el Instituto que afectan al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos", sea realizado en base al llamado inmediatamente anterior y así también deberá considerar los precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

La presente instrucción será aplicada en adelante a todos los procesos licitatorios conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, con la excepción de aquellos que se hayan realizado con cuatro años de antelación con relación al llamado a ser iniciado.

Se recuerda que la presente instrucción se encuentra regulada en los términos de la Resolución C.A. N° 090-031/16, POR LA QUE SE ESTABLECEN PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES REQUERIDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL IPS.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

Abg. Ana María Angélica Castro Aquino
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA
13:30
18 JUL. 2019
RECIBIDO

Jiras M. Cesto Tellez
Gerencia de Abastecimiento y Logística

SC/CA